

nominados Venezuela, Cundinamarca y Quito, cuyas capitales serían Caracas, Bogotá y Quito respectivamente. Bolívar fue nombrado Presidente de la República y Zea Vicepresidente; Vicepresidente de Cundinamarca se nombró al General Santander y de Venezuela al doctor Juan Germán Roscio. A Quito no se le nombró, porque aún faltaba que las armas de la República visitaran su territorio.

Para el efecto de dar la Constitución se resolvió reunir al Congreso el 1º de Enero de 1821, pero que no pudo reunirse hasta Mayo del año indicado por inconvenientes que todavía presentaba la revolución. El doce de Julio, el Congreso reunido en Cúcuta, ratificó, «en nombre y bajo los auspicios del Ser Supremo la Ley Fundamental expedida por el Congreso de Angostura. El 30 de Agosto se dio a los pueblos la nueva Constitución que había de regir los destinos de la Gran Colombia y marcar definitivamente el derrotero de nuestra Legislación Nacional. Al sancionarla, el Libertador la acompañó de un hermoso manifiesto, del cual transcribimos el siguiente aparte: «El Libro de la Ley, que tengo la gloria de ofrecer como la expresión de nuestra voluntad y aca de nuestros derechos, fija para siempre los destinos de Colombia. Vuestros Representantes, penetrados del origen de su autoridad, conservan la mayor suma de poder para el soberano, que es el pueblo: al depositario de la fuerza pública le han cometido la dulce facultad de hacerlos bien, sin que pueda dañarlos.»

El primer artículo nos muestra que ya la libertad estaba definitivamente asegurada, y que los Constituyentes estaban convencidos de que el triunfo de Boyacá había roto para siempre las cadenas de la tiranía. Dice así: «La Nación Colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la Monarquía Española y de cualquier otra potencia o dominación extranjera; y no es, ni será nunca, patrimonio de ninguna familia ni persona.»

Cuán grande era la confianza de nuestros legisladores en la Libertad, y cómo era de clara su visión al hacer esta declaración tan solemne ¡Cerca de cien años han corrido desde esa fecha y nadie ha osado poner en tela de juicio nuestra soberanía, a excepción de dos o tres ambiciosos que tuvieron prosélitos. (1) Es que nuestra República nació para ser libre!

Desde el 8 de Mayo de 1820 proclamaba el Libertador los mismos principios: «Colombianos! Yo os lo prometo en nombre del Congreso que seréis regenerados: vuestras Instituciones alcanzarán la perfección social; vuestros tributos abolidos, rotas vuestras trabas, grandes virtudes serán nuestro patrimonio, y sólo el talento, el valor y la virtud serán coronados.»

Grandes progresos se notan en esta Constitución; su estilo es nacional, no se ve en ella el espíritu de lo importado como en las anteriores; su estructura es más jurídica.

(1) Por razones obvias excluímos de éstos al Libertador.

ya no abundan la reglamentación y las máximas morales que, aunque preciosas, son inadecuadas en una Constitución. De ella dijo el doctor Rafael Uribe que era la mejor de cuantas hemos tenido. A pesar de esto, varios críticos afirman que pecó por demasiado centralismo, principalmente en lo Administrativo y que fue esto lo que constituyó su caída.

En resumen:

La Batalla de Boyacá cortó de un tajo las cadenas que nos unían a la madre España; devolvió la personalidad a millares de hombres que gemían en la esclavitud; dió al mundo cinco Repúblicas jóvenes que entraban por el sendero del progreso y que abrían sus surcos a la civilización. Ella nos creó una patria libre y digna, donde todos somos iguales y donde no reconocemos más méritos que los conseguidos por el esfuerzo propio.

El porvenir es glorioso: la situación geográfica de nuestra patria es envidiable, ella augura la realidad del progreso, que ya empieza a sentirse. Sus tierras son ricas y hemos logrado dignificar el trabajo.

Tenemos una Legislación puramente Nacional, y en nuestra actual Constitución, con las reformas de 1910, se inició la consolidación que tanto hemos anhelado y que nos hace creer que no está lejano el día en que tengamos una Constitución verdaderamente nacional, en la que estén refundidos los deseos de todos y que venga a afianzar la paz, que ya parece estable.

Aurelio Mejía.

(Del «Centro Jurídico»)

“Centro Jurídico”

Proposición aprobada por el “Centro Jurídico” en sesión de 22 de Agosto de 1919:

Medellín, 23 de Agosto de 1919.

Presidente Senado.—Bogotá.

«Centro Jurídico» presenta Senado agradecimiento proposición saludo juventud, voz aliento dirígale, asegurándole laborarase engrandecimiento Patria. Aprovecha oportunidad, pedirle si Tratado seis [6] Abril hase modificar mengua cláusulas primitivas, deróguese Ley apruébalo. Ruégole interesarse reglamentación Abogacía.

Presidente,

Jesús Bernal.